

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Sección provincial de Estadística de León.—Circular.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Administración Principal de Correos de León.—Anuncio.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero.—Anuncio.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Siendo patente el daño causado en esta época del año por los palomares, se procederá, desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la presente circular, a su cierre, por el tiempo que determina el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Caza, o sea hasta el 15 de Agosto, enominando a los Sres. Alcaldes y demás Agentes de la Autoridad dependientes de la mía, para que no permita bajo ningún pretexto continúen aquellos abiertos, siendo responsables del incumplimiento de lo

ordenado y apercibidos con las correspondientes sanciones que estoy dispuesto a imponer a los infractores de la misma.

León, 23 de Julio de 1941.

El Gobernador civil interino.

Enrique Iglesias

Sección Provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan permitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 26 de Julio de 1941.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Administración Principal de Correos de León

Debiendo de procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre la oficina del Ramo de Puente Almuhey y Prioro, bajo el tipo máximo de mil novecientas ochenta y cinco pesetas (1.985) anuales y tiempo de cuatro años y demás

condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal, con arreglo a lo prescrito en el título II del Reglamento vigente para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones establecidas por el Decreto de 21 de Marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, se advierte al público, que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4,50 pesetas) que se presenten en esta oficina y Estafeta de La Vecilia durante las horas de servicio hasta el día 14 de Agosto próximo a las 17 horas y que la apertura del pliego se verificará en esta Administración Principal el día 19 del mismo, a las once horas.

León, 21 de Julio de 1941.—El Admor. Pral., M. Antón.

Modelo de proposición

D. natural de vecino de ... se obliga a desempeñar la conducción diaria del Correo desde Puente Almuhey a Prioro, por el precio de pesetas ... céntimos, (En letra) anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno; y para seguridad de esta proposición acompaña a ella y por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 397 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Núm. 301.—36,00 ptas.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

PARTIDO DE LA BAÑEZA

Ayuntamiento de Castroalbón

Contribución rústica.—Años 1934 al 1941

Don Maximino Descosido Aldonza, Recaudador de Contribuciones del citado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye en este Ayuntamiento contra los señores herederos de Pedro Prieto, vecinos de Castroalbón y de Quintana y Herreros de Jamuz, por débitos de la contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 5 de Mayo, la siguiente providencia:

«Providencia de subasta de bienes.—No habiendo satisfecho los señores arriba expresados sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la Presidencia del Sr. Juez municipal con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del vigente Estatuto de Recaudación el día 11 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales o sitios de costumbre y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta de las fincas anunciadas y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

De Pedro Prieto, por un débito de pesetas 82,45

Una finca, al Chanico Yeguas, hace 12 áreas, linda: Este, Santos Simón; Oeste, herederos de Miguel Simón y Sur, terrenos; tiene un valor de pesetas 10.

Otra, a la Barrera tras el Cerralico, hace 23 áreas, linda: Este, María Aldonza y Oeste, de Miguel Simón; su valor pesetas 60.

Otra, al Pozo Pequeño, hace 7 áreas, sembrada de trigo, linda: Este, Roque Fernández; Sur, calzada y Oeste, María Aldonza; su valor pesetas 50.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y acreedores hipotecarios en su defecto podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño o las certificaciones supletorias en su caso) estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que se ingresará en las Arcas del Tesoro Público.

Castroalbón, 14 de Julio de 1941.—El Recaudador, M. Descosido.—El Arrendatario, M. Mazo.

Zona de Astorga.—Contribución Urbana

Ayuntamiento de Benavides.—Años de 1940 y anteriores

Don Jacinto Bardal Fernández, Recaudador auxiliar de Contribuciones en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos en concepto de Urbana fiscal del 1940 y anteriores, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia la providencia declarándoles incurso en el recargo de apremio con arreglo a las disposiciones vigentes.

Y siendo desconocida la residencia de los deudores expresados, se les requiere por el presente anuncio, para que comparezcan a satisfacer los descubiertos, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Relación de deudores y débitos por cada contribuyente

D. Benigno Aguado, vecino de Benavides, principal y recargos, 37,80 pesetas.

D.ª Francisca Olivera, de id. por id., 57,30 pesetas.

D. Fernando García Rubio, de id., por id., 15,50 pesetas.

D. Faustino Bardón, de id., por id., 26,72 pesetas.

D. Gerardo Barrios, de id., por id., 23,10 pesetas.

D. Gerardo Barrios, de id., por id., 90,79 pesetas.

D. Gerardo Barrios, de id., por id., 24,87 pesetas.

Herederos de Julián Majo, de id., por id., 25,70 pesetas.

D. Isidoro Majo, de id., por id., 87,85 pesetas.

D. José Martínez Nistal, de id., por id., 32,43 pesetas.

D. Manuel Fernández Fernández, de id., por id., 57,77 pesetas.

León, 17 de Julio de 1941.—El Recaudador, Jacinto Bardal.—V.º B.º El Arrendatario, M. Mazo.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

RELACION de los aprovechamientos de aguas públicas con edictos correspondientes a la provincia de León de los cuales se ha presentado relación jurada por los concesionarios o usuarios en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 5 de Mayo de 1941.

Corriente, Río Bernesga, término municipal Pola de Gordón, concesionario Sociedad Hullera Vasco Leonesa, fecha de la conceción 30-5-1934.

Idem, id., id., 30-5-1934, Idem, id., Ramón González Gómez, 5-3-1935.

Idem, id., Juan Crespo y Hermanos, 11-11-1893.

Idem, id., Agustín Suárez Rodríguez, 12-5-1914.

Idem, id., Ferrocarril del Norte, 26-6-1926.

Idem, id., José Sierra, 13-4-1887.

Idem, id., Augusto Marroquin de Tobalina, 18-1-1924.

Idem, La Vid, Valentín Gutiérrez Alonso, 19-10-1914.

Idem, Cuadros, Comunidad de regantes de la Presa Bernesga, 19-2-1902.

Idem, León, Comunidad de Regantes de los Rotos, 9-4-1935.

Río Besadín, Boca de Huérgano, Junta vecinal de Besande, Junio 1924.

Río Cabrito, Rutillo, Pedro Crespo Pérez, 28-7-1921.

Río Carbonera, Pola de Gordón, Robustiano Gutiérrez de la Campa, 26-9-1930.

Río Cares, Posada de Valdeón, Gabino Martínez, 23-1-1932.

Río Cea, Prioro, Junta vecinal de Prioro, 27-2-1926.

Idem, id., Sahagún, Ferrocarril del Norte, 1873.

Río Curueño, Santa Colomba de Curueño, Antonio Afroyo Lázaro y Pedro Rodríguez, 9-4-1910.

Río Duerna, Castrillo de la Valduerna, Juan de la Cruz Blanco, 28-9-1923.

Río Eria, Castrocontrigo, César Seoanez y Santiago Casado, 3-4-1919.
 Idem, San Félix de la Valdería, Junta administrativa de San Félix de la Valdería, 17-1-1910.
 Idem, Castrocalbón, Junta administrativa de Cerachares, 17-1-1919.
 Río Esla, Acebedo, Rafael Pollón Valdeón, 8-7-1926.
 Idem, Boca de Huérgano, Junta vecinal de Portilla de la Reina, 8-11-1928.
 Idem, Sabero, Hulleras de Sabero y anexas, S. A., 18-3-1896.
 Idem, Sabero, Victoria Fuertes Criado, R. O. 20-1930.
 Idem, Cistierna, Hulleras de Sabero y anexas, 16-12-1939.
 Idem, Riaño y Cistierna, Nicolás y Manuel Escoriaza y Fabro, 12-10-1940.
 Idem, Cistierna, Ecequiel Hernández González, 20-7-1929.
 Idem, Cistierna, Atilano Martínez Sahelices, 20-2-1915.
 Idem, Valdepolo, Manuel Salán Rojo, 28-12-1927.
 Idem, Villasabariego, Comunidad de Regantes de Mansilla de las Mulas, 17-12-1883.
 Idem, Valle, Eugenio Salán Valderrabano, 7-1930.
 Idem, Mansilla de las Mulas, Catalina Fernández y Amazares, 21-10-1929.
 Idem, Villalobar y Venamariel, Matías García Villaboa, R. D., 6-4-1859.
 Arroyo Fonfria, Pola de Gordón, Sociedad Hullera Vasco Leonesa, 30-5-1934.
 Río Machin, Crémenes, Julio García Lai, 1934.
 Fuente Heredia, Acebedo, Junta vecinal de Acebedo, 15-12-1924.
 Río Luna, Los Barrios de Luna, José Lorenzana Fernández, 16-1-1914.
 Idem, id., Junta vecinal de Mirantes, 7-7-1934.
 Idem, id., Junta administrativa de Mora, 20-6-1930.
 Idem, Vicente González Suárez y otros, Término de Los Barrios de Luna, 8-11-1919.
 Idem, Los Barrios de Luna, Sindicato Agrícola presa de la Seita, 22-9-1931.
 Idem, id., Junta administrativa de Los Barrios de Luna, 10-1917.
 Idem, id., Toribio Fernández, 4-1-1911.
 Manatales, Villacedre, Comunidad de Regantes del Reguero del Valle, 10-8-1939.
 Río Pereda, Láncara de Luna, Rafael Navarro López, 2-3-1926.
 Idem, id., Rafael Navarro López, 2-3-1926.
 Río Porcos, Magaz de Cepeda, Marcelino Alonso, 17-1-1922.
 Río Porma, Puebla de Lillo, Isidro Alonso Fernández, 13-7-1891.
 Idem, Vegamián, Comunidad de Regantes de la Vega de Remolina, 30-7-1934.
 Idem, Boñar, Carmen Martínez,

Domingo del Barrio y Antonio Grandoso del Río, 2-12-1931.
 Idem, id., Junta vecinal de Palalula y comisión de vecinos, 22-12-1928.
 Idem, id., Malaquías Revuelta Carrillo, 5-9-1924.
 Idem, id., Comunidad de Regantes, 29-9-1929.
 Idem, id., Sindicato de Riegos, 10-1927.
 Idem, id., Manuel Valladares Sancho, 11-5-1926.
 Idem, id., Juan García Rueda, 24-5-1929.
 Idem, Candanedo, León Industrial, S. A., 21-5-1912.
 Idem, Lugán, León Industrial, S. A., 2-12-1935.
 Idem, Vegaquemada, Miguel Cansaco y Florentino Rodríguez, 2-12-1933.
 Idem, Vegas del Condado, Hidroeléctrica del Porma, 10-1-1929.
 Idem, id., Gabriel Llamazal, 16-3-1922.
 Idem, Valdefresnos, Dámaso Crespo y Andrés García, 25-4-1813.
 Idem, Puebla de Lillo, Carmen Martínez Liébana, 2-8-1911.
 Arroyo San Vicente, Los Barrios de Luna, Teodoro Fernández, 14-11-1927.
 Río Torio, Vegacervera, Joaquín Arguetas, 9-6-1914.
 Idem, San Feliz de Torio, Ayuntamiento de León, 20-1-1922.
 Río Tremor, Albares, Ferrocarril del Norte, 1882.
 Río Tuerto, Valderrey, Los pueblos de Riego, Carral de la Vega y Castrillo de las Piedras, 1450.
 Río Valcabado, Prioro, Cooperativa Católica Agraria, 7-8-1927.
 Arroyo Valdehoyos, Valderrueda, Santiago Miguel Rodríguez, 1925.
 Río Valderaduey, Grajal de Campos, Lucio Humanes Bartolomé, 29-12-1939.
 Valladolid, 7 de Julio de 1941.— El Ingeniero Jefe de Aguas (ilegible).
 Corriente, Río Bernesga, término municipal, Pola de Gordón, petitorio Ferrocarril del Norte, fecha de la peticion 1920.
 Idem, Trobajo del Cerecedo, Juan Mantecon Oria, prescripción.
 Río Cea, Valderas, Juan Otero Colino, prescripción.
 Río Eria, Pabladura de Yuso, pueblo de Calzada de la Valdería, Felcbares y San Félix de la Valdería, prescripción.
 Idem, San Félix de la Valdería, pueblo de San Félix de la Valdería, prescripción.
 Río Esla, Crémenes, Berciano González Fuentes, prescripción.
 Idem, id., Juan Manuel López, prescripción.
 Idem, id., Manuel Fernández Fernández, prescripción.
 Idem, id., Tomás Allende, prescripción.

Idem, Cistierna, Máximo Rodríguez Valbuena, prescripción.
 Río Luna, Los Barrios de Luna, Secundino Suárez y García, prescripción.
 Idem, id., Francisco Gutiérrez Suárez, prescripción.
 Idem, Santiago del Molinillo, Junta vecinal, prescripción.
 Río Omaña, Villaviciosa, Ayuntamiento de Llano, Presidentes Juntas vecinales Villaviciosa, San Román y Llamas, prescripción.
 Río Orbigo, Llamas de la Ribera, Junta vecinal de Cabezo de la Ribera, prescripción.
 Idem, Cimanes del Tejar, Germán Valcárcel, prescripción.
 Río Porma, Vegaquemada, Florentino Rodríguez Valbuena, pendiente.
 Idem, id., Comunidad de Regantes, prescripción.
 Idem, id., Vicente López Rodríguez, prescripción.
 Idem, id., Hidroeléctrica del Porma, 25-9-1940.
 Idem, id., id., 1930 ó 1931.
 Idem, id., id., 4-8-1938.
 Idem, id., Comunidad de Regantes de Santa María de Sandoval, prescripción.
 Idem, Garrafe, Comunidad de Regantes de Abadengo, prescripción.
 Idem, Garrafe de Torío, Comunidad de Regantes de San Isidro de Palacio, prescripción.
 Río Tuerto, Villaobispo de Otero, Comunidad de Regantes y Molinos de Presarrey, prescripción.
 Idem, Nistal de la Vega, Emilio Rodríguez Cela, prescripción.
 Río Valderaduey, Villalauro, Irineo Valmendi, prescripción.
 Idem, id., Mariano Fernández Marcos, prescripción.
 Idem, id., Alfonso Cuesta Pérez, prescripción.
 Idem, id., Julián Martínez Álvarez, prescripción.
 Idem, id., Maximiano Ruiz García, prescripción.
 Idem, id., Agapito Alvarez Hidalgo, prescripción.
 Idem, id., Valentín Flores Fernández, prescripción.
 Idem, Grajal de Campos, Ayuntamiento de Grajal de Campos, prescripción.
 Arroyo Vainilla, Rodiezmo, Luis González Roldán, en trámite.
 Valladolid, 7 de Julio de 1941.— El Ingeniero Jefe de Aguas (ilegible).

Administración de justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Debiendo hacerse efectiva en 1.º de Enero de 1942, la renovación ordinaria de Jueces Municipales y sus Suplentes en la segunda mitad por orden alfabético de los pueblos perte-

necientes a los partidos judiciales de la provincia de León, y de los Fiscales Municipales y sus Suplentes en la primera mitad, por orden alfabético de los mismos, se hace público para que los que aspiren a dichos cargos puedan presentar sus solicitudes con los comprobantes de méritos y condiciones, antes del quince de Agosto próximo en el Juzgado de 1.ª instancia respectivo, donde por el titular del mismo, transcurrido dicho plazo, se redactarán los informes y formularán las ternas correspondientes, con la debida separación de cargos y pueblos que remitirán seguidamente a esta Superioridad, y en el caso de que no existiese Juez de 1.ª instancia titular, lo participará el accidental a esta Presidencia para la designación procedente.

Valladolid, 15 de Julio de 1941.—
(Ilegible).

Juzgado Civil especial de Responsabilidades Políticas de Valladolid

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez civil especial en el expediente de responsabilidad incoado por la extinguida Comisión Provincial de incautación de bienes de León, que el Tribunal de esta Región prosigue con el número 5066 contra Constantino Alvarez Alvarez, José Díez Pérez, David Alvarez García, Felicitas Alvarez Alvarez y Angel Alvarez Alvarez, con último domicilio en Rioseco de Tapia (León) y cuyo actual paradero se ignora, se notifica por la presente a dichos inculpados que por resolución del Excmo. Sr. General Jefe de la División de León, fecha 30 de Septiembre de 1937, se declaró y fijó su responsabilidad civil en la cantidad de cinco mil pesetas a cada uno de ellos, previéndoles que con arreglo a la orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 2 de Diciembre de 1939, pueden interponer recurso de revisión de la sanción impuesta, ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, dentro del plazo de tres meses, a contar desde esta notificación. Al propio tiempo se les requiere a que en el plazo de veinte días hagan efectiva dicha sanción económica, ante este Juzgado, o formulen ante el Tribunal Regional de Valladolid la solicitud y ofrezcan las garantías para el pago en plazos, que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece.

Valladolid 17 de Julio de 1941.—
El Secretario, Francisco Solchaga.

Juzgado de primera instancia de León
Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad y partido de León.

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de D. Eulimio Fernández Suárez, natural y vecino que fué de esta Ciudad, así como que reclama la herencia del mismo su viuda D.ª Carolina Bago Rodriguez, sus hermanos de doble vínculo Agapito y Pilar Fernández Suárez y su sobrino Daniel Gutiérrez Fernández hijo de su otra hermana que le premurió, María Fernández Suárez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, Plaza de San Isidoro 1, dentro del término de treinta días.

Dado en León, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—
Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Núm. 298.—18,75 ptas.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don José González Palacios y Sáenz de Miera Juez Accidental de Valencia de Don Juan y su partipo.

Por el presente y en virtud de haber sido habido el procesado en el sumario n.º 70 de 1936 por hurto, José San José Expósito cuya busca se interesó en requisitoria de fecha doce de Julio de 1937 se deja sin efecto dicha requisitoria.

Y para que conste se extiende la presente en Valencia de Don Juan a diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—José G. Palacios.—El Secretario, José Santiago.

Don Jose González Palacios y Sáenz de Miera, Juez municipal Letrado en funciones de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 37 del año actual, que se sigue por robo de una pollina al vecino de Cabreiros del Río, Eleuterio González Fernández, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del sujeto que luego se dirá, así como al rescate de la caballería, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en la cárcel de esta villa.

Sujeto cuya captura se interesa

Mario, quincallero, de unos veinticinco a treinta años, bajo, moreno, que conduce un carro pequeño de varas, tirado por una mula pequeña.

Caballería robada

Una burra, de seis a siete años, pelo cisne, de un metro treinta de alzada, con una cinta de pelo negro en la cruz y de mucho vientre.

Valencia de Don Juan a quince

de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—José G. Palacios.—El Secretario, José Santiago.

Juzgado de instrucción de Murias de Paredes

Don Fermín Arienza García, Juez de instrucción de Murias de Paredes y su partido.

En méritos de lo acordado en sumario que instruyo por robo con el número 25 de 1941, de ropas y otros objetos al vecino de Pandorado Sandalio Acebo, requiero a todas las Autoridades, así como a los Agentes de la misma, procedan a la busca y rescate de los efectos sustraídos y que a continuación se detallan, poniéndolos a mi disposición, así como a las personas en cuyo poder se hallen si no justificaren su legítima adquisición.

Efectos sustraídos

Siete arrobas de patatas.
Tres arrobas de harina.
Dieciséis sacos caseros rayados.
Seis idem corrientes.
Seis camisas para hombre, rayadas, a-medio uso.
Medio cuartal de garbanzos.
Seis camisetas.
Seis calzoncillos de punto inglés, de hombre.
Dos camisas de mujer.
Cuatro sábanas.
Dos toallas.
Un tapabocas-manta con listas blancas y fondo gris oscuro.
Una saya de mujer en buen uso y de color negro.

Murias de Paredes, 14 de Julio de 1941.—El Juez de instrucción en funciones, Fermín Arienza.—El Secretario judicial, Ramón Rodríguez.

Juzgado de primera instancia núm. 3 de Zaragoza.

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia número tres de Zaragoza.

Hago saber: Que en expediente de declaración de herederos abintestato tramitado en este Juzgado, de doña Adelina Gil García, hija de Fernando y de Vicenta, de 51 años de edad, natural de Zaragoza y domiciliada en León, en donde falleció, en estado de soltera, el primero de Febrero del corriente año, he acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de aquella y que reclama su herencia su hermano de doble vínculo, don Fernando Gil García, y llamando a los que se creen con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza, a once Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 299.—20,25 ptas.